

RADICADO No. 2020-00302-00

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
APODERADO: MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON
DEMANDADO: EDWIN GONZALEZ PEDRAZA

Arauca, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor juez Favor proveer.

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de

Arauca - Arauca



Arauca, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, y teniendo en cuenta que la parte interesada manifestó y aportó la certificación de la empresa de correos "INTERRAPIDISMO", indicando las razones por las cuales no fue posible la citación para notificación personal al demandado, con la novedad "NO RESIDE/ CAMBIO DE DOMICILIO", en consecuencia accédase a su solicitud, y se ordena emplazar al demandado **EDWIN GONZALEZ PEDRAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.793.488**, al tenor del Art. 293 del Código General del Proceso.

Súrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre de la persona emplazada, con indicación de las partes del proceso, la naturaleza de este y el juzgado del conocimiento, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio masivo de comunicación, en este caso, por medio escrito a través del periódico LA REPUBLICA y/o NUEVO SIGLO de circulación nacional o en su defecto en una de las emisoras que tenga cobertura en el Departamento de Arauca (la Voz del Cinaruco o Radio Kapital) y se hará el día domingo. El emplazamiento se entenderá surtido, una vez se cumpla lo ordenado por el Art. 108 del C.G.P., a cargo de la parte interesada.

Si el emplazado no comparece dentro del término indicado, se le designará un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ